



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00671 DE Diciembre 02 de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014, la Ordenanza N° 015 del 25 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1°, determina como atribuciones del Gobernador, *“cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*; de igual forma en el numeral 2° expresa, *“dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor de desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- 2- El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*, en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L:38/89, art. 68; L.17/94, art. 35)”*.
- 3- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja”*.
- 4- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *“El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.(...)”*
- 5- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 015 del 25 de noviembre de 2020 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”*.



6- El Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 622 del 07 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".

7- De conformidad al artículo décimo primero de la Ordenanza N° 015 del 25 de noviembre de 2020, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, e indicó lo siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos."

8- La Secretaría de Educación, mediante oficio SED.120.212.01.01305 de diciembre 02 de 2021; solicitó autorización para la realización de traslado presupuestal dentro de la meta 2201071 – Servicio Educativo, del proyecto 202000363-0016 "Fortalecimiento Territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío" por la suma de \$400.000.000.

9- Para la realización del traslado presupuestal solicitado, se adjuntó el concepto favorable expedido por el Secretario de Planeación Departamental, de acuerdo al radicado S.P.P.C.74.40.01-1457 de diciembre 01 de 2021, con la siguiente información:

UNIDAD EJECUTORA	314	Secretaría de Educación		
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social y Equidad		
SECTOR:	22	Educación		
PROGRAMA:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media." Tú y yo con educación y de calidad"		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	202000363-0016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío		
CÓDIGO Y META PRODUCTO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO (TÍTULO CPC)	VALOR CONTRA-CRÉDITO	VALOR CRÉDITO
2201071 Servicio Educativo	1402 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	400.000.000	
	1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8.1.0.2201071.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación		300.000.000
	1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8.2.0.2201071.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación		100.000.000
TOTALES:			400.000.000	400.000.000

10- Para realizar el traslado de la Secretaría de Educación, se requiere contracreditar recursos por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$400,000,000), en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1402 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	400,000,000

11- La finalidad del traslado de la Secretaría de Educación es acreditar recursos por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$400,000,000), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8.1.0.2201071.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	300.000.000
1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8.2.0.2201071.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	100.000.000



12- La Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar, el día 02 de diciembre de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza N° 022 de agosto 31 de 2014.

13- La Secretaria de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 02 de diciembre de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza N° 022 de agosto 31 de 2014.

14- En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITESE en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por la Ordenanza N° 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$400,000,000.00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA 1402 - PERSONAL DOCENTE (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN)

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1402 - 2 -	Gastos	400,000,000.00
1402 - 2 - 3	Inversión	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071	Servicio educativo	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201071.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	400,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITESE en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por la Ordenanza N° 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$400,000,000.00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA 1402 - PERSONAL DOCENTE (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN)

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1402 - 2 -	Gastos	400,000,000.00
1402 - 2 - 3	Inversión	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.1	Gastos de personal	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.1.1	Planta de personal permanente	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.1.1.1	Factores constitutivos de salario	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.1.1.1.1	Factores salariales comunes	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8	Prestaciones sociales	400,000,000.00
1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8.1	Prima de navidad	300,000,000.00
1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8.1.0	Prima de Navidad	300,000,000.00
1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8.1.0.2201071	Servicio educativo	300,000,000.00
1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8.1.0.2201071.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	300,000,000.00
1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8.2	Prima de vacaciones	100,000,000.00
1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8.2.0	Prima de Vacaciones	100,000,000.00
1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8.2.0.2201071	Servicio educativo	100,000,000.00
1402 - 2 - 3.1.1.1.1.8.2.0.2201071.91121 - 25	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	100,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los dos (02) días del mes de diciembre de 2021.


ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Aleyda Marín Betancourt – Secretaria de Hacienda
Revisó: Ana María Giraldo Martínez – Secretaria de Educación (e)
Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero – Secretario de Planeación
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama – Director Financiero Secretaría de Hacienda
Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación



